



POLÍTICA DE PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES)

POLÍTICA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES) (POLÍTICA DEL COMPLIANCE)

REVISADO Y APROBADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
	Diego Cambló Giménez
María Mercedes Cordero Vergara	CARGO: ÓRGANO DE GOBIERNO
CARGO: SECRETARIO ÓRGANO CUMPLIMIENTO	FECHA: 15/10/2025
FECHA: 15/10/2025	

EDICIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS	PÁGINAS
0	15/10/2025	Creación del documento	Todas



POLÍTICA DE PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES)

ÍNDICE

1	Objeto de la Política.....	3
2	Ámbito subjetivo de aplicación de la Política	3
3	Ámbito objetivo de aplicación de la Política	4
4	Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos	4
5	Estructura del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos.....	5
6	Obligación de informar de conductas sospechosas relativas a riesgos penales.....	7
7	Compromiso de mejora continua y revisión periódica.....	7
8	Modificaciones e interpretación	7
9	Aprobación y vigencia.....	7



POLÍTICA DE PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES)

1 Objeto de la Política

Grupo AL (Postales) es una organización constituida por dos empresas:

- SMS 91, S.L. que tiene su domicilio social en Avinguda Carrilet, 219, 3º 4ª 08907 L'Hospitalet de Llobregat.
- RD POST COMUNICACIÓN CERTIFICADA, S.L. que tiene su domicilio social en Calle Filipines, 5 08027 Barcelona.

El presente documento, definido como Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también la Política) de GRUPO AL (POSTALES) tiene por objeto:

De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad de la alta dirección y órgano de gobierno de GRUPO AL (POSTALES) de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la organización en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de GRUPO AL (POSTALES) de “tolerancia cero” respecto de cualquier conducta irregular, éticamente reproachable o constitutiva de delito.

De otro lado, su difusión a todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética empresarial, sin excepciones.

GRUPO AL (POSTALES) presta especial atención a cualquier actuación de su personal a través de las medidas de prevención, detección y adecuada reacción del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos, quedando a través de la presente Política expresa y rotundamente prohibido al personal de GRUPO AL (POSTALES), la comisión de cualquier hecho delictivo.

2 Ámbito subjetivo de aplicación de la Política

Esta Política tiene naturaleza de política corporativa de GRUPO AL (POSTALES) y se integra dentro de su sistema de gestión.

Todo el personal de GRUPO AL (POSTALES) está obligado al cumplimiento de la presente Política, lo que incluye tanto a los representantes legales de GRUPO AL (POSTALES), esto es, todas las personas que representan orgánica y voluntariamente a la sociedad (tal como sus administradores y otras personas que representan a la sociedad bajo las reglas generales de nuestro Ordenamiento como apoderados singulares o generales y como gerentes o directores generales) como aquellas otras personas que actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento de GRUPO AL (POSTALES), están autorizadas para tomar decisiones en nombre de entidad (esto es, las personas que ostentan facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para la sociedad bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente (como es el personal laboral subcontratado, en prácticas y trabajadores autónomos dependientes, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional). En adelante se podrá denominar a todas estas “las Personas Obligadas”.



POLÍTICA DE PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES)

Asimismo, también los proveedores de GRUPO AL (POSTALES) están en el alcance de cumplimiento de la presente Política.

3 Ámbito objetivo de aplicación de la Política

Esta Política afecta al sistema de gestión del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también sistema de gestión del Compliance Penal) de GRUPO AL (POSTALES) y a los procedimientos de organización y gestión definidos en GRUPO AL (POSTALES), que constituyen las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y en su caso, delictiva.

4 Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos

Los objetivos fundamentales del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de GRUPO AL (POSTALES), son los siguientes:

Dejar constancia expresa y pública de la “tolerancia cero” de GRUPO AL (POSTALES) frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.

Establecer un sistema estructurado de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración máxima del riesgo de comisión de delitos.

Dejar constancia expresa de que los objetivos empresariales de GRUPO AL (POSTALES) solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y el Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES), en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.

Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad mercantil de GRUPO AL (POSTALES).

Informar y concienciar a todas las Personas Obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES).

Sensibilizar y formar a las Personas Obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.

Informar a todas las Personas Obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y en la normativa interna de GRUPO AL (POSTALES) implicará la adopción de medidas y en su caso la imposición de sanciones disciplinarias.



POLÍTICA DE PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES)

Adecuar las medidas de control existentes a los procesos de GRUPO AL (POSTALES) para prevenir la comisión de estos delitos.

Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de delitos.

Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión del Compliance Penal implantado, adaptándolo a los cambios en la organización de GRUPO AL (POSTALES) y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.

Informar periódicamente a los Órganos de Gestión y Dirección de GRUPO AL (POSTALES) sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del sistema de gestión del Compliance Penal de GRUPO AL (POSTALES).

5 Estructura del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de GRUPO AL (POSTALES) se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y evitan la comisión de riesgos penales y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico. Para ello, fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

El Código de Conducta es el documento de obligado cumplimiento que persigue ser el modelo de organización y gestión de GRUPO AL (POSTALES) y establece los estándares de ética y cumplimiento que GRUPO AL (POSTALES) exige al personal de su organización, al cual además se incorporaran, tanto las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos (o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión) como un sistema disciplinario y sancionador que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas y controles.

El contenido de este Código de Conducta es extenso y en él se contienen los principios éticos y de conducta a cumplir por todas las Personas Obligadas, los cuales además son desarrollados y complementados por políticas, normas y procedimientos también, de obligado cumplimiento.

El Canal de Denuncias es el medio establecido para permitir a las Personas Obligadas a notificar la existencia de irregularidades de las que tengan conocimiento, entendiendo estas como incumplimientos tanto del Código de Conducta como de cualquier otra norma interna de GRUPO AL (POSTALES) y por supuesto normas legales de cualquier naturaleza, en particular las normas penales.

Este Canal se diseña como un mecanismo indispensable para que las Personas Obligadas informen de malas conductas o conductas contrarias al Código de Conducta, normas y principios éticos, normas internas de GRUPO AL (POSTALES) y legislación vigente, en particular, hechos presuntamente delictivos, todo ello, de manera interna a través de un canal específico y sin perjuicio de que las personas denunciante deseen utilizar otros canales de información habituales de la organización tal como, teléfono o correo electrónico.



POLÍTICA DE PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES)

El canal de denuncias se define en GRUPO AL (POSTALES) como medio específico para informar de dichas conductas contrarias a las normas indicadas y estas denuncias o comunicaciones son investigadas por el Órgano de Cumplimiento.

El Órgano de Cumplimiento es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión del Compliance Penal de GRUPO AL (POSTALES) lo que supone necesariamente llevar a cabo el control y seguimiento del funcionamiento de los procedimientos y procesos implantados para el cumplimiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y del Código de Conducta.

Además tiene una misión relevante en relación con la investigación de las irregularidades que son notificadas a través del canal de denuncias.

Para conseguir los máximos niveles de autonomía, se han previsto mecanismos para la adecuada gestión de cualquier conflicto de interés que pudiera ocasionar el desarrollo de las funciones del Órgano de Cumplimiento, garantizando que haya una separación operacional entre el Órgano de Administración de GRUPO AL (POSTALES) y las personas integrantes del Órgano de Control o gestión de la sociedad.

El Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos que es el documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal.

Adicionalmente a dicho Manual se incorporan los siguientes 3 elementos.

Inventario de riesgos penales.

Mapa de Riesgos Penales.

Matriz de Riesgos y Controles.

Sistema disciplinario sancionador: con el fin de asegurar la efectividad del Programa de Prevención de la Comisión de Delitos, GRUPO AL (POSTALES), dispone de un sistema disciplinario que tiene en cuenta el régimen sancionador contemplado en el Convenio Colectivo aplicable a la entidad, a través del cual se regulan y aplican las violaciones o incumplimientos de la presente Política, del Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES), del Código Penal y del Ordenamiento Jurídico vigente.

Igualmente, y en la misma medida, cuando las personas incumplidoras no pertenecen a GRUPO AL (POSTALES), como es el caso de los proveedores, el régimen sancionador aplicable se ha configurado para llevar a cabo la resolución del contrato con el proveedor.

En definitiva, mediante el sistema disciplinario, GRUPO AL (POSTALES) responde frente a los incumplimientos llevados a cabo por las Personas Obligadas y por terceros proveedores, del Sistema de Gestión de Compliance Penal.



POLÍTICA DE PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE GRUPO AL (POSTALES)

6 Obligación de informar de conductas sospechosas relativas a riesgos penales

Todas las Personas Obligadas tienen la obligación de informar al Órgano de Cumplimiento de cualquier conducta sospechosa relativa a riesgos penales que pudieran ser constitutivas de delito, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español en relación con GRUPO AL (POSTALES).

En relación con dichas denuncias, GRUPO AL (POSTALES) garantiza la confidencialidad del informante, así como la prohibición total de represalias. En particular, se garantiza que el informante no sufrirá represalias siendo protegido, en particular contra represalias del tipo, despido, discriminación, coacción o acoso.

7 Compromiso de mejora continua y revisión periódica

El Órgano de Cumplimiento es el encargado de controlar y supervisar de forma continua lo dispuesto en esta Política y a tal fin, llevará a cabo tareas de evaluación, control y supervisión periódicas.

Además, el Órgano de Cumplimiento realizará al menos una auditoría con carácter anual de las contingencias y riesgos penales a las que se enfrenta GRUPO AL (POSTALES) atendiendo a la actividad que desarrolla y manteniendo un entorno de control activo que permita mitigar de manera efectiva dichos riesgos.

El Órgano de Cumplimiento evaluará anualmente el cumplimiento y la eficacia del Programa de Prevención de la Comisión de Delitos e informará al Órgano de Gobierno, de manera que sobre esta auditoría el Órgano de Cumplimiento realizará un informe en el que incluirá la auditoría realizada y el resultado de la misma y lo expondrá de forma detallada al Órgano de Gobierno.

8 Modificaciones e interpretación

Esta Política se mantendrá actualizada para lo cual será revisada anualmente por el Órgano de Cumplimiento, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos de GRUPO AL (POSTALES), cambios en la legislación aplicable o, en su caso, los elementos del Sistema de Gestión del Compliance Penal.

El encargado de resolver los conflictos de interpretación es el Órgano de Cumplimiento.

9 Aprobación y vigencia

La presente Política ha sido aprobada por el “ÓRGANO DE GOBIERNO” de “GRUPO AL (POSTALES)” entrando en vigor en el mismo momento para todas las Personas Obligadas.